



Illustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 10 FEB. 2017

DECRETO Nº 213

VISTOS :

La carta de fecha 10 de Enero de 2017 solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas en un sector específico del inmueble en donde se realizará el evento denominado PAPAYA FEST 2017, por parte del Sr. **Mauricio Esteban Salazar Cisterna**, quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de alcohol Nº19.925, Art.4º) de don Mauricio Esteban Salazar Cisterna; b) certificado de antecedentes de don Mauricio Esteban Salazar Cisterna; c) cédula de identidad (fotocopia) de don Mauricio Esteban Salazar Cisterna; d) declaración jurada (residencia en La Serena) de don Mauricio Esteban Salazar Cisterna; e) contrato arrendamiento (fotocopia) denominado "BARRA EVENTO PAPAYA FEST"; Resolución exenta Nº 64 de Gobernación Provincia de Elqui, de fecha 7 de Febrero de 2017, que autoriza el evento masivo denominado PAPAYA FEST 2017; Contrato de prestación de servicios de seguridad con Sociedad Integral de Seguridad K&C Ltda. de fecha 24 de Enero de 2017 (fotocopia); Certificado suscrito por don Luis Lara Rodríguez, Jefe de la Sección de Patentes Comerciales de la Municipalidad de La Serena, que da cuenta que el evento masivo denominado "PAPAYA FEST 2017" cumple con las características de una Actividad de Promoción Turística, de fecha 09 de Febrero de 2017; lo dispuesto en el artículo Nº 19 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas en un sector específico del inmueble en donde se realizará el evento denominado PAPAYA FEST 2017.
- 3.- Que conforme a lo informado por don Luis Lara Rodríguez, Jefe de la Sección de Patentes Comerciales de la Municipalidad de La Serena, mediante certificado de fecha 09 de Febrero de 2017, el evento masivo denominado "PAPAYA FEST 2017", al efectuarse en período estival, donde la población flotante aumenta debido al incremento de turistas que llegan a la comuna, y al permitir tanto a residentes como turistas asistir a un evento musical con diversas bandas, contribuye a fomentar el turismo.
- 4.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento denominado "PAPAYA FEST 2017" reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una Actividad de Promoción Turística de la temporada estival de la Comuna de La Serena.

DECRETO:


1. **AUTORÍZASE** a don **MAURICIO ESTEBAN SALAZAR CISTERNA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en pasaje [REDACTED], el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad musical estival denominada "PAPAYA FEST 2017" que se realizará en parcela vegas sur N° 11, comuna de La Serena, los días 10, 11 y 12 de Febrero de 2017 entre las 15:00 hrs pm y las 03:00 hrs am.

2. El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3. Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- **MAURICIO ESTEBAN SALAZAR CISTERNA**
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.
RJJ/CSA/MVV/eac